

Consulta previa a la elaboración de una norma con rango de decreto que regule la formación profesional para el empleo

Formación profesional para el empleo

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Oportunidad de la propuesta

Problemas que se pretenden solucionar:

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, dictada en virtud de la competencia exclusiva del Estado en las materias en ella reguladas. Esta Ley ha sido desarrollada parcialmente por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Ambas normas han supuesto una profunda reforma en el sistema de formación profesional para el empleo.

La formación profesional para el empleo está regulada en la Comunidad Autónoma de La Rioja, muy escuetamente en la Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación e intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Es por ello que es precisa la adecuación de la regulación autonómica al nuevo marco normativo, además de recoger aspectos no regulados por la Orden 24/2009, de 11 de mayo, teniendo en cuenta además las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, que también han afectado a la Orden 24/2009, de 11 de mayo.

Déjanos tu opinión

La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La formación para el empleo en La Rioja, precisa de un Decreto, como eje vertebrador de esta materia que será posteriormente desarrollado, acorde con las modificaciones normativas acaecidas.

Este Decreto debe recoger y adaptar de forma estructurada e integrada, la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja a las novedades que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio han introducido en el sistema de la formación para el empleo en el ámbito laboral, sin perjuicio de su posterior desarrollo normativo mediante Ordenes. Estas órdenes que desarrollarán el decreto regularán, entre otras, materias actualmente recogidas en la Orden 24/2009, de 11 de mayo, como son las bases reguladoras de la subvenciones en materia de formación para el empleo o el registro e inscripción y acreditación de entidades de formación que no requieren el rango normativo de Decreto.

El Decreto además de adecuarse a los últimos cambios normativos en materia de formación para el empleo y de procedimiento administrativo, será acorde a las normas que rigen el actual período de programación de los fondos estructurales, que se concretan en nuestro ámbito territorial en el Programa Operativo de La Rioja 2014ES05SFOP001.

A pesar de que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre lleva en vigor, parcialmente, desde el 11 de septiembre de 2015, era preciso esperar a su desarrollo normativo puesto que establece los principios básicos del sistema dejando en vigor, según sus disposiciones transitorias, parte de la normativa anterior hasta tanto no se dictasen las correspondientes normas de desarrollo. Habiendo transcurrido casi dos años es preciso adaptar la normativa autonómica sin más dilación.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Actualizar las normas reguladoras la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en la Comunidad Autónoma de La Rioja a lo que dispone la normativa estatal en la materia dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

Déjanos tu opinión

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

En este caso la solución solo puede ser de carácter normativo, puesto que se trata de adaptar la normativa ya existente en la Comunidad Autónoma de La Rioja a la nueva regulación estatal, Los reglamentos solo pueden ser modificados y/o derogados por otra norma de igual o superior rango normativo.

En el presente caso se ha optado por el rango de Decreto puesto que se pretende que sea el eje vertebrador de la regulación de la formación profesional para el empleo.

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar